

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 29 de julio de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente N°3401/17 caratulado "SPOLJARIC LILIANA – SECRETARIA DE EMPLEO Y TRABAJO S/LEY 2325-A".

Que la Ingeniera Agroindustrial Liliana Estela Spoljaric, DNI N°23.237.256, desempeñó el cargo de Secretaria de Empleo y Trabajo de la Provincia del Chaco en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y el 7 de diciembre de 2017, por imperio de los Decretos Provinciales N°15/2015 y N°2631/2017 respectivamente, cargo comprendido dentro de la ley 2325-A (antes Ley 7602) y Decreto Provincial Reglamentario N°1997/15.

Que las actuaciones de mención se forman en virtud de lo normado por el art. 4 de la Ley 2325-A el que reza: "Establécese a los fines de dar inicio al proceso, que es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días: a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA. b) Prestación de declaración jurada de la evolución del patrimonio y balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas."

Que la Ingeniera Spoljaric ha dado cumplimiento a lo exigido por el artículo antes transcrito, en legal tiempo y forma.

Cabe destacar que, en el período de ley de 60 días, establecido por el artículo 5° de la Ley 2325-A y el artículo 5° de su Decreto Reglamentario, no se han recibido denuncias referidas a la funcionaria saliente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el art. 11 de la Ley 2325 A. se publicó en la página web de esta FIA la lista de funcionarios salientes sujetos a juicio de residencia y el cumplimiento de la Ing. Spoljaric respecto a la presentación de los informes y documentación exigibles por dicha norma. Asimismo por Oficio N° 076/18 se comunicó el inicio de las presentes actuaciones a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

Que el Tribunal de Cuentas remitió, por Oficio N° 788/18 de su registro, fotocopia certificada del Informe N° 05/2018 de la Fiscalía Relatora "B" en el que concluye que "teniendo en cuenta el objetivo establecido y el alcance de la auditoría, esta Fiscalía no emite opinión respecto al análisis de los Estados Presupuestarios debido a que ambos Estados de Ejecución de Gastos y Recursos, no refieren a la fecha de cese del funcionario saliente".

Que, respecto al Informe de Ejecución de Recursos y Gastos, tomó intervención el Contador Auditor de ésta FIA, quien, en su informe sobre el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados por presupuesto, incorporado a fs.351 a 356, destaca, que la Secretaría hasta el año 2016 formaba parte de la estructura orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios y que posteriormente en el año 2017 pasó a tener rango de Secretaría de Estado y por lo tanto contó con presupuesto propio.

Que, en el análisis detallado de la Ejecución de

ES COPIA



Recursos, observó que hubo un incremento interanual del 34,87% en el "recaudado" y que el "ordenado" se decrementó en un 81,75%, lo que aumentó el saldo remanente en un 259,44%.

Que, con respecto a la ejecución del gasto, informó que el Ordenado a Pagar alcanzó la suma de \$227.408.053,50 durante el ejercicio 2016 y que para el año 2017 ya como Secretaría, con partida presupuestaria propia, alcanzó la suma de \$201.167.571,88 (considerando como fecha de corte el 05/12/2017 fecha de emisión de los informes SAFyC como Secretaría).

Concluye su análisis respecto de este punto, indicando que, si bien el presupuesto ordenado a pagar se redujo un 5% para la nueva jurisdicción, la estructura del mismo se mantuvo en valores similares al año precedente (2016).

Respecto de la Evolución del Patrimonio Personal declarada por la Ingeniera Spoljaric, señala el Contador Auditor de esta FIA, que basó su análisis en la documentación presentada por dicha funcionaria conforme lo exige la Ley 2325-A (antes Ley 7602) en los artículos 1 y 4 y además accedió a las bases de datos del Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor, el Registro Nacional de Buques, la Administración Nacional de Aviación Civil y a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a los efectos de confrontar con la información proporcionada por la Ingeniera Spoljaric.

Asimismo, señala que; "El análisis sobre la situación patrimonial declarada por la Ing. Spoljaric se realizó a partir de las declaraciones juradas remitidas por la Escribanía General de Gobierno en respuesta al oficio N.º 077/18 de fs. 200 a 206, correspondientes a la Declaración Jurada Sintética de ingreso en fecha 26 de septiembre de 2016; y Declaración Jurada Sintética de egreso con fecha 10 de diciembre de 2017" y que; "Ahora bien, de las comparaciones realizadas entre las DDJJ presentadas por ante la Escribanía General de Gobierno y las DDJJ de evolución del patrimonio personal presentadas en formato (CD) por ante ésta FIA, se aprecia falta de uniformidad en la exposición de los porcentajes de participación societarias declarados" y "Sin perjuicio de lo señalado ut supra y efectuado las comparaciones entre las declaraciones juradas oportunamente presentadas, surgen fluctuaciones patrimoniales que refieren a variaciones naturales de lo oportunamente declarado."

Que atento a lo informado por el Contador Auditor, se citó a la Ingeniera Agroindustrial Liliana Estela Spoljaric, en su carácter de funcionaria saliente, a prestar declaración informativa respecto de su informe de evolución del patrimonio personal.

Que la misma fue notificada personalmente, el día 16 de abril de 2019, y en el mismo momento le fue exhibido el expediente de la causa, acto seguido procedió a prestar declaración informativa, en la que indica que su participación societaria en la empresa Martínez Construcciones SRL se corresponde con un 50% y el otro 50% le corresponde a su esposo por lo que ratifica lo declarado a fs. 69, en el anexo IV de la Declaración Jurada de Evolución de Patrimonio Personal al inicio de su gestión, y que tal participación se mantuvo luego de su cese como funcionaria hasta el 25 de junio de 2018, fecha en la que cedió la totalidad de sus cuotas sociales y que, con respecto a las Declaraciones Juradas Sintéticas De Ingreso Y Egreso, consignó



ES COPIA

erróneamente el porcentaje de su participación societaria por lo que se comprometió en ese acto a rectificar las mismas ante la Escribanía General de Gobierno.

Que teniendo en cuenta lo declarado por la funcionaria saliente se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, para que efectúe las rectificaciones de las Declaraciones Juradas sintéticas de ingreso y egreso; circunstancia que fue debidamente informada a la Escribanía General de Gobierno.

Que, la Ing. Spoljaric procedió a la presentación de las Rectificadorias de las Declaraciones Juradas sintéticas de ingreso y egreso por ante la Escribanía General de Gobierno conforme A.S. N°E2-2019-12430-A del registro de la Escribanía General de Gobierno, obrante a fs. 384 a 387 y presentó ante ésta FIA la Rectificatoria de la Declaración Jurada de la Evolución de Patrimonio Personal, acreditando el cumplimiento a lo acordado en su declaración informativa de fs. 361.

Que del Informe de Gestión emitido por la funcionaria saliente se pueden señalar metas y avances basados en los lineamientos definidos por el Sr. Gobernador Ingeniero Domingo Peppo en el Plan de Gobierno 2015-2019 tal lo expresado por la misma. Destacando la jerarquización de la Subsecretaría de Empleo y Trabajo otorgándole el rango de Secretaria de Estado a través del Decreto Provincial N°02/2016 "con el objetivo de dar prioridad a las políticas de creación, inclusión, incentivo y fomento al empleo formal".

Que en el informe aludido la funcionaria saliente señaló que una vez designada en el cargo mediante el decreto 15/15, se definieron la misión y visión de la jurisdicción, se describió en términos cualitativos la situación actual, se identificó la problemática central y causas, en materia de empleo, luego se determinaron los objetivos estratégicos teniendo en cuenta los lineamientos de gobierno y se asumió el compromiso de contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por las Naciones Unidas, en particular el O.D.S. N.º8: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos".

En tal sentido se distinguen cuatro objetivos estratégicos y las acciones tendientes para el logro de los mismos:

1-Políticas para la generación de empleo y formulación de instrumentos legales para su implementación.

2-Mejorar la empleabilidad: ofreciendo igualdad de oportunidades al ciudadano, favoreciendo el acceso al mercado laboral.

3-Fomentar el autoempleo y el continuo desarrollo de las empresas existentes: A través de programas o líneas de crédito que incentiven el autoempleo y el crecimiento y consolidación de las empresas.

4- Mejorar la seguridad laboral, formalizar el sector productivo y el empleo: Mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo y diseñar e implementar un conjunto de políticas que promuevan e incentiven la formalización laboral.

Que se destacan para el logro de los objetivos fijados las siguientes actividades: Firma de diversos convenios en pos de brindar asistencia técnica y económica en materia de formación profesional y para atender las situaciones provocadas por las inundaciones que se

ES COPIA

produjeron en la provincia, se convino con el IPDUV la refacción y acondicionamiento de espacios verdes, en los que la secretaría aportó el recurso humano para el logro de ello. Beneficiando a unas 7500 personas, en cuatro etapas, alcanzando una inversión de \$54.000.000 a razón de \$13.500.000 mensuales.

Que se brindó asistencia financiera a empresas en estado de crisis, logrando en algunos casos el reinicio de las actividades y contribuyendo a que no se incremente el número de desocupados. Destaca el programa REPRO con el cual la Secretaría actúa como nexo entre la oficina nacional y las empresas solicitantes del beneficio por el cual se otorga una suma fija mensual remunerativa a los trabajadores hasta un monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil por trabajador actualizado a la fecha de otorgamiento, por un plazo de hasta 12 meses, destinado a completar el sueldo de su categoría laboral.

Que se realizó la primera Feria de Formación Profesional Y Desarrollo Joven, con el fin de generar un espacio que nuclea Educación y Mercado Laboral, acercando las herramientas que cada uno posee para el logro del desarrollo profesional de la juventud chaqueña.

Que se desarrollaron Acciones de Formación, las que consistieron en cursos, talleres y charlas orientados a mejorar la calidad del recurso humano, siendo este uno de sus principales objetivos. Estas acciones se llevaron a cabo con recursos propios y también se contó con la colaboración de los programas nacionales vigentes. Se crearon los programas Chaco más Capaz, Chaco Responsable y Chaco Produce.

En cuanto a Líneas Crediticias, menciona la Ing. Spoljaric, que se ha buscado estimular la inserción laboral, fortaleciendo las economías regionales y ampliando el mercado a través de políticas integrales de promoción y generación de nuevos espacios para la comercialización de productos de elaboración chaqueña y financiamiento de proyectos productivos y de servicios para el desarrollo y crecimiento de las unidades económicas individuales. Es por esto que se crearon las siguientes líneas de crédito:

- PROYECTARSE, línea de crédito. Tope crediticio \$30.000,00. Otorgados: 30 créditos. Inversión Total \$900.000,00. Pendientes de entrega a la fecha del cese en su función 20 créditos.

- MI PROYECTO, línea de crédito. Tope crediticio \$60.000,00. Otorgados: 57 créditos. Inversión Total \$1.695.000,00.

Además, manifiesta que se otorgaron incentivos para la incorporación de mano de obra en empresas que brindan el servicio de Call Center, manteniendo las exenciones impositivas, obteniendo como resultado la incorporación de 870 altas durante el año 2016 y 1652 altas durante el año 2017, lográndose la radicación de una nueva compañía en la ciudad de Resistencia.

Con respecto a otras acciones llevadas a cabo, destaca que se sancionó a instancias del Proyecto del Poder Ejecutivo, la Ley de Emergencia Textil N°2578-I (antes Ley 7973), la norma crea la Comisión Sectorial en el ámbito de la Secretaría de Empleo y Trabajo y tiene como objeto el seguimiento de la actividad, con el fin de detectar contingencias laborales.

Que, además menciona que se creó el Consejo Provincial para la Promoción, el Desarrollo y Consolidación del Empleo, con el objetivo de planificar políticas estratégicas de generación de empleo y valor agregado en los distintos sectores de la actividad económica. Se creó el "Club

ES COPIA

de Empresas Socialmente Responsables" con el fin de lograr acciones coordinadas con el sector privado para la obtención de resultados sostenibles a favor de la sociedad, siempre haciendo foco en el segmento más sensible de la misma, siendo ésta una herramienta óptima de participación activa en la tarea de contribuir al bienestar social de los chaqueños. También se creó la Subsecretaría de Economía Social, la que tiene por objetivo la generación de políticas activas de inclusión de sectores vulnerables al mercado laboral como así también alcanzar metas de desarrollo justo, solidario e inclusivo a través de sus instrumentos: la organización cooperativa, el microcrédito, la marca colectiva, la participación ciudadana y de las empresas con Responsabilidad Social Empresaria.

Que, también alude a la propuesta de elaboración de un Sistema de Georreferenciación de la Empleabilidad que centralice la información de las distintas bases de datos con las que cuenta la administración pública provincial para la elaboración de informes que muestren la distribución del empleo y desempleo en forma clara y geográficamente referenciado.

Que destaca que la Secretaría de Empleo y Trabajo fue electa presidente alterno del Consejo Federal del Trabajo, un gran desafío para la Provincia ya que no solamente representará al Chaco sino a todas las provincias, llevando la voz para encontrar las soluciones a las cuestiones de cada región.

Que concluyendo su informe de gestión, la Ing. Spoljaric señala que para el logro de los objetivos las acciones a realizar, se organizaron en base a la estructura organizativa de la Secretaría de Empleo y Trabajo. Por ello se crearon, dentro de la Subsecretaría de Empleo, los siguientes programas:

1- Informatario (res. 136/16) curso intensivo de desarrolladores informáticos, convenio con la UTN, el POLO IT y la empresa Globant.

2-Programa Chaco Más Responsable (res. 77/16) destinado al logro de calidad institucional y empresarial, contribuyendo al mejoramiento sistemático de la sociedad.

3-Programa Chaco Más Capaz (dto. 1516 res 78/16) orientado a formar capital humano mediante capacitaciones.

Que, la Subsecretaría de Economía Social tuvo como objetivo, concientizar a la sociedad de la importancia de la adquisición de productos de manufactura chaqueña, a través del programa "Compremos lo nuestro", por ello, se realizaron ferias de emprendedores y artesanos chaqueños.

Que, se creó el Registro Virtual de Oficios y Emprendedores buscando acercar la oferta y demanda de trabajo independiente.

Que, se trabajó con la Gerencia de Empleo en la articulación de programas nacionales que permitan a las personas con discapacidad ser incluidas y capacitadas para insertarse al mundo laboral.

Que, se promovieron nuevos espacios de comercialización de productos regionales, mediante ferias itinerantes.

Que, se dio capacitación a más de 6000 personas a través de distintos cursos dictados en diferentes puntos de la Provincia.

ES COPIA

Que, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, se puso en marcha un plan de inspecciones, realizando más de 1200 en todo el territorio de la provincia. También se llevaron a cabo inspecciones en área de Higiene y Seguridad, totalizando las mismas unas 2000.

Que, se firmaron varios convenios de actuaciones y colaboración, a saber: con la AFIP, para el entrecruzamiento de datos con el objeto de detectar inconsistencias y también para posibilitar la intervención de dicho organismo. Con el ministerio de Educación, para que el mismo avale los cursos dictados por Secretaría.

Que, a través de la Subsecretaría de Relaciones Sindicales, se asistió a varias instituciones sindicales con capacitaciones y asistencia técnica orientada a la formación de directivos gremiales y promoción de cursos para la adaptabilidad del trabajador a nuevos procesos productivos.

Que a efectos de referenciar la gestión de la funcionaria saliente se solicitó informe del Área de Prensa y Comunicación de la FIA para obtener antecedentes ilustrativos afines a la gestión de la Ing. Spoljaric y cómo fue reflejada en medios periodísticos. En tal sentido se observa que, durante la gestión, tuvo destacada presencia en medios periodísticos, siendo los puntos más relevantes, la reorganización de las Agencias de Empleo, las capacitaciones a jóvenes y adultos para lograr inserción laboral, la puesta en marcha del Informatorio para desarrolladores de software y del Programa de Capacitación Provincial. También tomando relevancia en la mediación de conflictos laborales y actuando como nexo entre gremios y organismos estatales. Además fue tema de consulta en distintas ocasiones acerca de los índices de desempleo en la provincia o en cuestiones puntuales sobre el trabajo infantil.

Que de los informes de la Fiscalía de Estado y del registro de esta FIA (fs346) surge un bajo índice de conflictividad en el área en el periodo de desempeño analizado en la presente. No encontrándose a la fecha del dictado de la presente Resolución, causas en trámite en esta FIA que involucren a la Ing. Liliana Spoljaric en su carácter de funcionaria saliente y en el periodo de desempeño del cargo de Secretaria de Empleo y Trabajo.

Que la FIA como autoridad de aplicación de la ley 2325 A ha cumplimentado los requerimientos de registro y publicidad de esta causa y ha aplicado los controles de legalidad de fondo y forma sobre la documentación y los informes presentados fundados ut supra, sin ameritar la investigación de otros hechos puntuales que desencadenen una instancia investigativa en los términos de los arts. 5 y 12 de dicha ley y del Dto. Prov. 1997/15, ya que la Ing. Liliana Estela Spoljaric no fue denunciada durante la sustanciación de este juicio de Residencia. Todo ello sin perjuicio de las definiciones que arrojen el análisis y el control político institucional reservado por ley a la Cámara de Diputados tal lo establece el art.3 de la citada norma.

Que por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley 2325-A ;

RESUELVO:

I.- Tener por concluido el Juicio de Residencia de la Ingeniera Liliana Estela Spoljaric, D.N.I. n° 23.237.256, en su carácter de funcionaria saliente en el cargo desempeñado de Secretaria de Empleo y Trabajo de la Provincia del Chaco en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2015 y el 07 de diciembre de 2017, cumpliéndose los términos de la Ley 2325-

ES COPIA

A conforme los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.

II.- Tener por cumplidas las rectificaciones de las Declaraciones Juradas sintéticas de Ingreso y Egreso al cargo desempeñado, oportunamente requeridas.

III.- Tener presente que no se han recibido denuncias contra la funcionaria saliente en el período habilitado a tal fin por el artículo 5º de la Ley 2325-A .

IV.- Señalar que las conclusiones arribadas en esta instancia no invalidan medidas administrativas y/o judiciales que pudieren involucrar a la funcionaria saliente.

V.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 2325-A y el artículo 7º de su Decreto Reglamentario N°1997/15 y a efectos del control político institucional establecido en dicha norma.

VI.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de esta Fiscalía.

VII.- Notificar personalmente o por cédula a la Ingeniera Liliana Estela Spoljaric.

VIII.- Librar los recaudos pertinentes, tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCIÓN N° 2401/19



Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General

Fiscalía de Investigaciones Administrativas